



PROGRAMA MOVES II

CONVOCATORIA DE INCENTIVOS DE MEJORA ENERGÉTICA DEL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA ACOGIDOS AL REAL DECRETO 569/2020 DE 16 DE JUNIO

Convocatoria:

Resolución de 14 de septiembre de 2020, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para los años 2020 y 2021 los incentivos de mejora energética del Transporte en Andalucía, acogidos al Real Decreto 569/2020, de 16 de junio.

Serán incentivables: las actuaciones contempladas en el artículo 7 del Real Decreto 569/2020, de 16 de junio, que se relacionan a continuación, con las características y requisitos que se establecen en el Anexo I del citado Real Decreto:

- Actuación 1: Adquisición de vehículos de energías alternativas
- Actuación 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
- Actuación 3: Implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas.
- Actuación 4: Implantación de medidas de movilidad sostenible al trabajo

Solicitantes:

Para las actuaciones 1 y 2:

- a) Las personas físicas que desarrollen actividades económicas.
- b) Las personas físicas mayores de edad y personas con discapacidad no incluidas en el apartado anterior.
- c) Las comunidades de propietarios, reguladas por la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.
- d) Las personas jurídicas, válidamente constituidas en España en el momento de presentar la solicitud, y otras entidades, con o sin personalidad jurídica, cuyo número de identificación fiscal (NIF) comience por las letras A, B, C, D, E, F, G, J, R o W.
- e) Las entidades locales conforme al artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dentro de la tipología de beneficiarios contemplados en las letras a) y d) anteriores se incluyen las empresas de servicios energéticos que cumplan con los requisitos antes señalados, entendiéndose por empresa de servicios energéticos la definición más amplia posible de las organizaciones que aporten este tipo de servicios.

Para las actuaciones 3 y 4:

-Todos los enumerados para las actuaciones 1 y 2 a excepción de los identificados en los apartados b) y c) respectivamente, relativos a personas físicas y comunidades de propietarios.

Plazo de presentación de solicitudes:

Quedarán automáticamente adheridas a la presente convocatoria aquellas empresas que ya figuren como adheridas a la convocatoria de 11 de abril de 2019 del Programa MOVES I para Andalucía.

El plazo de presentación de las solicitudes de incentivos comenzará:

- a) Para la actuación 1, a las 9.00 horas del día 21 de octubre de 2020.
- b) Para las actuaciones 2, 3, y 4 a las 9:00 horas del día 24 de noviembre de 2020.

Enlaces Convocatoria y extracto:

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/181/BOJA20-181-00022-10304-01_00177622.pdf

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/181/BOJA20-181-00003-10319-01_00177629.pdf

Bases: <https://www.boe.es/boe/dias/2020/06/17/pdfs/BOE-A-2020-6235.pdf>